

| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--------------|--------------------------|------------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN DE 01 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | | |
| DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012 | | | | | |
| NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO | | | | | |
| ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO | | | |
| | | AUTO | FECHA | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 72279190 | LUIS MIGUEL ESCOBAR ARUETA | 230 | 11/30/2022 | 115 | 2022 |



42
42

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor LUIS MIGUEL ESCOBAR ARUETA con CC 72.279.190, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 115-2022.

AUTO No. 230 del 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 03074 del 2022 y,

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, mediante Resolución N° 99 del 26 de marzo de 2021 declaró responsable al señor **LUIS MIGUEL ESCOBAR ARUETA**, con CC **72.279.190**, e impuso una multa de (628.59) UVT, para el año 2021, la cual fue notificado correo certificado el 13 de abril de 2021, estando dentro del término de los recursos, el sujeto procesal, interpuesto recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución n°99 del 26 de marzo de 2021, a través del radicado GD-005235-E-2021 y GD-005285-E-2021 del 28 de abril de 2021. En consecuencia, por medio de la Resolución n°216 del 1 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición confirmando el contenido de la Resolución 99 del 26 de marzo de 2021, notificada por electrónicamente el 26 de mayo de 2021, con Resolución n°104 del 22 de febrero de 2022, la Dirección General de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de apelación donde decidió No revocar la Resolución n°99 del 26 de marzo de 2021, decisión que notificada mediante correo certificado del 3 de marzo de 2022, quedando en firme el 2 de marzo de 2022, con Resolución n°245 de 16 de mayo de 2022, "Por el cual se corrige errores formales de un acto administrativo" y decide corregir el artículo segundo el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Imponer señor LUIS MIGUEL ESCOBAR URUETA una multa de seiscientos veintiocho punto cincuenta y nueve (628.59) UVT Unidades de Valor Tributario del año 2021, de conformidad con lo expuesto en el acápite considerativo de la presente resolución". Notificada por correo electrónico el 18 de mayo de 2022

Que con Registros N°221017661 del 07 de marzo de 2022 - 221068775 del 26 de agosto de 2022, fue remitido al Grupo Interno de Trabajo de Cartera, el título ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable con No. 503 - 176 respectiva por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y se surtió la etapa de cobro persuasivo a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N°222090874 del 8 de septiembre de 2022.

Que la obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.



AUTO No. 230 del 2022- AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS MIGUEL ESCOBAR ARUETA CON CC 72.279.190

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Librar Mandamiento de Pago en contra del deudor LUIS MIGUEL ESCOBAR ARUETA identificado con CC 72.279.190, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$22.823.000) MCTE, más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, además de las costas que se deriven del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario. El pago correspondiente podrá efectuarse a través de consignación o transferencia ACH a la cuenta de ahorros N° 00018-500003-3 del Banco Davivienda titular el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nit. 800.131.648-6, indicando en la REF 1: El número de Nit o C.C. de la persona natural o jurídica sancionada y en la REF 2: El número veinticuatro (24) que corresponde al código del tipo de multa impuesta. La consignación o transferencia debe ser notificada a la Tesorería del Ministerio TIC, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización al correo electrónico transferencia@mintic.gov.co; mgarcia@mintic.gov.co.

ARTICULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta - GIT Cobro Coactivo

